

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

11032 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se aprueba la convocatoria pública para presentar candidaturas a la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022*

El Decreto 54/1984, de 26 de julio (modificado por el Decreto 15/1989, de 9 de febrero), aprobó la creación de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Actualmente, este galardón se rige por el Decreto 2/2014, de 10 de enero, por el que se regula la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que deroga el Decreto 54/1984.

Este decreto establece, en el artículo 1, que la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es una distinción que tiene por objeto honrar los méritos logrados, de forma individual o colectiva, por las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su trayectoria personal o profesional en defensa, promoción o fomento de las instituciones y de los intereses generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y cuya labor haya tenido una proyección especial fuera del ámbito de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 2/2014, la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se otorgará mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la presidenta de las Illes Balears, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto, y se entregará anualmente coincidiendo con la celebración de los actos conmemorativos del Día de las Illes Balears, salvo que, por circunstancias excepcionales, no sea posible o sea preferible otra fecha para la entrega.

El artículo 5 dispone que la Consejería de Presidencia publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, antes del 31 de octubre de cada año, la resolución de convocatoria para presentar candidaturas a la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del ejercicio siguiente.

Por otra parte, el artículo 6 dispone que se constituirá un jurado para considerar y valorar las candidaturas de la Medalla de Oro de cada año, compuesto por un representante de cada consejería, que tendrá la condición de alto cargo, además de la presidenta, cargo que corresponde a la consejera de Presidencia. La secretaría del jurado puede recaer en un técnico o técnica de la Consejería de Presidencia de categoría igual o superior a jefe de servicio, nombrado por la consejera.

Las referencias que el Decreto 2/2014 realiza a la Consejería y a la consejera de Presidencia se deben entender hechas a la Consejería y consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Por todo ello, de acuerdo con el informe justificativo del director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de día 7 de octubre de 2021, las propuestas de miembros del jurado hechas por las consejerías y teniendo en cuenta los artículos 3.k), 4.3, 4.6 y 33 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar la presentación de candidaturas a la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022.
2. Establecer que el plazo para presentar candidaturas comienza a contar el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y acaba el día 15 de diciembre de 2021.
3. Establecer que las candidaturas que se presenten se tienen que ajustar a lo que indican los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2014, de 10 de enero, y que se tienen que presentar en la Sede electrónica de esta Administración, de acuerdo con el formulario disponible tanto en la Sede electrónica como en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local (<http://dgri.caib.es>).
4. Nombrar el jurado encargado de considerar y valorar las candidaturas y de elevar a la presidenta de las Illes Balears la propuesta de concesión de la distinción, la composición del cual figura en el anexo 1 de esta Resolución.



5. Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en el día de la firma electrónica (22 de octubre de 2021)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO 1

Jurado de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022

Presidenta: Sra. Mercedes Garrido Rodríguez, consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Vocales:

En representación de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad:

- Titular: Sr. Francesc Miralles Mascaró, director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local
- Suplente: Sr. Benito Prosper Gutierrez, secretario general

En representación de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática:

- Titular: Sra. Mariona Luis Tomás, directora gerente IDI
- Suplente: Sra. Marina Crespi Gómez, directora general de Participación, Transparencia y Voluntariado

En representación de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores:

- Titular: Sra. Maria Begoña Morey Aguirre, secretaria general
- Suplente: Sra. Aina Maria Galmés Trueba, directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

En representación de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo:

- Titular: Sr. Manuel Porras Romero, director general de Promoción Económica, Emprendeduría y Economía Social y Circular
- Suplente: Sr. Llorenç Pou Garcias, director general de Modelo Económico y Ocupación

En representación de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes:

- Titular: Sr. Carles Gonyalons Sureda, director general de Deportes
- Suplente: Sr. Xavier Lluís Bacigalupe Blanco, secretario general

En representación de la Consejería de Educación y Formación Profesional:

- Titular: Sra. Rafaela Sánchez Benítez, directora general de Personal Docente
- Suplente: Sra. Amanda Fernández Rubí, directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

En representación de la Consejería de Salud y Consumo:

- Titular: Sra. Asunción Sánchez Ochoa, directora general de Búsqueda en Salud, Formación y Acreditación
- Suplente: Sra. Guadalupe Pulido Roman, secretaria general

En representación de la Consejería de Movilidad y Vivienda:

- Titular: Sr. Eduardo Robsy Petrus, director general de Vivienda y Arquitectura
- Suplente: Sr. Francesc Ramis Oliver, secretario general

En representación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio:

- Titular: Sra. Catalina Inés Perelló Carbonell, secretaria general
- Suplente: Sra. Maria Magdalena Pons Esteva, directora general de Territorio y Paisaje





En representación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Titular: Sr. Juan Mercant Terrassa, director general de Pesca y Medio Marino
- Suplente: Sr. Jorge Sánchez Fernández, secretario general

En representación de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura:

- Titular: Sr. Mateu Malondra Flaquer, director del Instituto de Estudios Balearicos
- Suplente: Sr. José Luis Pons Hinojosa, director general de Política Universitaria y Búsqueda

Secretaria: la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local (Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

